

**ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL**

**Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas**

**ANÁLISIS Y PROBLEMAS ASOCIADOS CON EL CUMPLIMIENTO  
TRIBUTARIO DE LAS CRIPTOMONEDAS.**

**PROYECTO INTEGRADOR**

Previo a la obtención del Título de:

**Licenciatura en Auditoría y Control de Gestión**

**Presentado por:**

Jean Carlos Machuca López

Stephano Álvarez

Guayaquil-Ecuador

PAO I 2022-2023

## **DEDICATORIA**

El presente proyecto lo dedico, en primer lugar, a Dios, por ser mi soporte y mi guía en los momentos más difíciles de mi carrera.

A mi familia, por ser una de las motivaciones y coautores de todo este trayecto durante mi carrera universitaria.

A mi novia, Paula Sánchez, mi compañera desde el primer día en que inicié toda esta aventura, quien ha alentado mis pasos y jamás me dejó solo ante ninguna adversidad y ha sido pieza fundamental en todo este proceso.

**Jean Carlos Machuca López**

## **DEDICATORIA**

El presente proyecto se lo dedico a Dios, por permitirme empezar y terminar la carrera con éxito.

A mis padres, por siempre apoyarme en cada una de mis decisiones, estando día a día a mi lado, con consejos y guiándome por un camino correcto desde el principio.

A mi hermana, por ser mi motivación para avanzar día a día a alcanzar mis objetivos

También a mis amigos, por la búsqueda constante de excelencia y superación a lo largo de mi vida.

**Stephano Josué Alvarez Salazar**

## **AGRADECIMIENTOS**

Doy gracias a Dios por ser mi guía, mi sustento, mi fortaleza y tranquilidad en todo momento, en el de gratitud y dificultad a lo largo de todo este proceso.

Doy gracias de igual manera a mis profesores, Kenny E., Diana M., Jessica M., Lisette C., Janella M., Olga G., por alentarme y sobre todo, educarme con toda la paciencia y ganas que solo ustedes pudieron tener.

Agradezco también a mi amigo, profesor y compañero, Josué Mosquera, ya que fue quien motivó mi ingreso a ESPOL.

Finalmente y no menos importante, quisiera agradecer al tutor de mi proyecto integrador, Marlon Manya, por su paciencia, por su forma y ganas de enseñar y por ser el maestro a quien puedo decir con completa seguridad, fueron gracias a sus clases que conocí mis pasiones: la tributación y las finanzas.

**Jean Carlos Machuca López**

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a Dios, por siempre levantarme en momentos difíciles, donde muchas veces no he encontrado salida, pero me sorprende con una solución y me ayuda a salir adelante.

Agradezco a mi familia y amigos por estar junto mi en todo mi proceso como profesional.

A la Escuela Superior Politécnica del Litoral y sus docentes por darme las herramientas necesarias para forjarme como un profesional.

Por último, a mi tutor de tesis Eco. Marlon Manya por ser nuestro consejero en el proyecto integrador, así como a mi compañero de tesis por el trabajo y esfuerzo dedicado a lo largo del proyecto

**Stephano Josué Alvarez Salazar**

## DECLARACIÓN EXPRESA

“Los derechos de titularidad y explotación, nos corresponde conforme al reglamento de propiedad intelectual de la institución; *Jean Carlos Machuca López* y *Stephano Josué Álvarez Salazar* damos nuestro consentimiento para que la ESPOL realice la comunicación pública de la obra por cualquier medio con el fin de promover la consulta, difusión y uso público de la producción intelectual”



---

Jean Carlos Machuca López



---

Stephano Josué Álvarez Salazar

# EVALUADORES



Firmado electrónicamente por:  
**MARLON VICENTE  
MANYA ORELLANA**



Firmado electrónicamente por:  
**AZUCENA DE LAS  
MERCEDES TORRES  
NEGRETE**

---

**Econ. Marlon Manya**

TUTOR DE LA MATERIA  
INTEGRADORA

---

**CPA. Azucena Torres**

DOCENTE DESIGNADA

## RESUMEN

En la actualidad, existen medios sobre los cuales se realizan transacciones de intercambio de bienes, servicios, entre otros, los cuales no se encuentran identificados, ni regulados por los principales entes de control económico de cada país a nivel mundial en donde, inclusive, utilizan una divisa distinta a las monedas, billetes o dinero electrónico que se utiliza en la actualidad para conseguir este tipo de beneficios (bienes/servicios), lo cual hace todavía más difícil su comprensión y control. Es aquí donde encontramos a las “cadenas de bloques” (o *blockchain* por su traducción al inglés) como medio transaccional y las “criptomonedas” que son las divisas utilizadas como medio de cambio en este sistema. Al tener tantas definiciones y ser una tecnología relativamente nueva, es muy difícil para la administración tributaria de cualquier país del mundo, poder siquiera identificar los implicados en estas transacciones, lo cual dificulta en gran medida el cobro de tributos en estas transacciones.

Para este estudio se revisó bibliografía y documentos académicos de otros países, para conocer como regulan este tipo de transacciones sus administraciones tributarias. Además, se planteó un caso de estudio aplicado a la normativa tributaria vigente en el Ecuador para identificar las problemáticas al intentar gravar con tributos estas transacciones.

Uno de los resultados más importantes, fueron los vacíos legales y definiciones faltantes en la normativa que impiden que el estado grave transacciones de este tipo con cualquier tipo de impuesto, lo que en el largo plazo, mermará su recaudación fiscal.

**Palabras clave:** Criptomonedas, impuestos, tributos.



## **ABSTRACT**

Nowadays, there are means on which exchange transactions of goods, services, among others, are carried out, which are not identified or regulated by the main economic control entities of each country worldwide where, even, they use a currency other than the coins, banknotes or electronic money currently used to obtain this type of benefit (goods/services), which makes it even more difficult to understand and control. This is where we find the "block chains" as a transactional medium and the "cryptocurrencies" which are the currencies used as a means of exchange in this system. Having so many definitions and being a relatively new technology, it is very difficult for the tax administration of any country in the world to even be able to identify those involved in these transactions, which greatly hinders the collection of taxes in these transactions.

For this study, bibliography and academic documents from other countries were reviewed to learn how their tax administrations regulate this type of transaction. In addition, a case study applied to the current tax regulations in Ecuador was proposed to identify the problems when trying to tax these transactions.

One of the most important results were the legal gaps and missing definitions in the regulations that prevent the state from taxing transactions of this type with any type of tax, which in the long term, will reduce its tax collection.

**Keywords:** Cryptocurrencies, taxes, tributes.

## Contenido

Bibliografía.....	11
<b>1. Introducción .....</b>	<b>12</b>
<b>1.1. Descripción del problema .....</b>	<b>12</b>
<b>1.2. Justificación del Problema.....</b>	<b>12</b>
<b>1.3. Objetivos.....</b>	<b>13</b>
<b>1.3.1. Objetivo general.....</b>	<b>13</b>
<b>1.3.2. Objetivo específico .....</b>	<b>13</b>
<b>2. Marco teórico .....</b>	<b>13</b>
<b>2.1. Historia .....</b>	<b>13</b>
<b>2.2. Evolución .....</b>	<b>14</b>
<b>2.3. Definición del criptomoneda.....</b>	<b>14</b>
<b>2.4. Tecnología Blockchain .....</b>	<b>15</b>
<b>2.4.1. Minería .....</b>	<b>18</b>
<b>2.4.2. Criptomonederos – Billeteras .....</b>	<b>19</b>
<b>2.5. Diferencia entre criptomoneda y token .....</b>	<b>19</b>
<b>2.6. Usos de las criptomonedas .....</b>	<b>20</b>
<b>2.7. Exchanges.....</b>	<b>20</b>
<b>2.8. Criptomonedas con mayor capitalización .....</b>	<b>22</b>
<b>2.9. Criptomonedas en el mundo y sus regulaciones tributarias.....</b>	<b>22</b>
<b>3. Metodología.....</b>	<b>23</b>
<b>3.1. Tipo de investigación.....</b>	<b>23</b>
<b>3.2. Fuentes de investigación primarias y secundarias .....</b>	<b>24</b>
<b>3.3. Técnicas de recolección y análisis de datos .....</b>	<b>24</b>
<b>4. Conclusiones.....</b>	<b>29</b>
<b>4.1. Sujeto pasivos de los impuestos a las criptomonedas.....</b>	<b>29</b>
<b>4.2. Base imponible o partida gravada con el impuesto a las criptomonedas .....</b>	<b>30</b>
<b>4.3. Criptomonedas como herramienta de elusión fiscal.....</b>	<b>31</b>

## Bibliografía

- Academy, B. (5 de 04 de 2022). *Binance Academy*. Obtenido de <https://academy.binance.com/es/articles/proof-of-work-explained>
- Binance. (20 de 05 de 2022). *Binance Academy*. Obtenido de <https://academy.binance.com/es/articles/what-is-cryptocurrency>
- Binance. (20 de 5 de 2022). *Binance Academy*. Obtenido de <https://academy.binance.com/es/articles/what-is-cryptocurrency>
- Bit2me Academy. (15 de 3 de 2022). *Bit2me Academy*. Obtenido de <https://academy.bit2me.com/exchange-descentralizado-dex/>
- Cerda, F. O. (2019). TRIBUTACIÓN DE LAS CRIPTOMONEDAS EN CHILE: DESAFÍOS REGULATORIOS ACTUALES. *CENTRO DE ESTUDIOS TRIBUTARIOS UNIVERSIDAD DE CHILE*, 95-124.
- Coinbase. (15 de 02 de 2022). *Coinbase*. Obtenido de <https://www.coinbase.com/es-LA/learn/crypto-basics/what-is-cryptocurrency>
- Coinmarketcap. (10 de 06 de 2022). *Coinmarketcap*. Obtenido de <https://coinmarketcap.com/es/rankings/exchanges/>
- Johanesson, M. (29 de Octubre de 2017). *Market Watch*. Obtenido de Market Watch: <https://www.marketwatch.com/story/warren-buffetts-master-class-on-bitcoin-self-driving-vehicles-clean-energy-and-life-2017-10-26>
- Orellana, R. (15 de Mayo de 2022). *DigitalTrends*. Obtenido de DigitalTrends ES: <https://es.digitaltrends.com/tendencias/criptomonedas-legales-prohibidas/>
- PREUKSCHAT, A. (2017). Blockchain: La revolucion industrial del internet. En A. PREUKSCHAT. Barcelona: Grupo planeta.
- Preukschat, Á. (2017). Blockchain: La revolucion industrial del internet. Barcelona: Grupo Planeta.
- ROLLA, P. D. (2018). Las criptomonedas y su naturaleza jurídica en el derecho comparado y Argentina. *Escuela de Económicas y Jurídicas Universidad Nacional de Noroeste Bonaerense*, 1-16.
- Soloaga, A. (24 de 01 de 2018). *Akademus*. Obtenido de <https://www.akademus.es/blog/emprendedores/creacion-empresas/que-es-blockchain/>

## **1. Introducción**

El presente trabajo se encarga de identificar las principales problemáticas, en las que se ve involucrado el estado ecuatoriano, al momento de efectuar el cobro tributario por la generación de una utilidad proveniente de las transacciones o movimientos con criptomonedas. Toda la temática se encuentra dividida en tres capítulos. El primer capítulo se explicará el origen de las criptomonedas, cuál es su uso, que tecnología la fundamenta, crecimiento a lo largo de los años y su implementación en varias partes del mundo. El segundo capítulo constara de la metodología aplicada al trabajo, aquellos indicadores que nos guiaran para la identificación del problema y en el tercer capítulo los resultados y conclusiones a brindar luego de captada y procesada la información.

### **1.1. Descripción del problema**

En la Actualidad, el mercado de criptomonedas es muy volátil debido a que su capitalización de mercado es muy baja en comparación a otros instrumentos o activos financieros como lo pueden ser las acciones, ETFs, entre otros. Por ende, aquellos movimientos con gran masa monetaria en la compra y venta de criptomonedas pueden presentar pérdidas o ganancias de gran volumen para aquellos usuarios quienes invierten.

Todas las criptomonedas, están fundamentadas bajo la tecnología Blockchain, lo que se traduce como un conjunto de tecnologías que permiten llevar un registro seguro, descentralizado, sincronizado y distribuido sin necesidad de terceros.

Por ende, la obtención de ingresos por parte de las criptomonedas queda en conocimiento del usuario que las adquiere, no obstante, el estado busca la forma de identificar de manera correcta la cuantía de esos ingresos, para poder emitir un tributo que vaya acorde a los ingresos, su función y tecnología.

### **1.2. Justificación del Problema**

Teniendo como principal problema, el cumplimiento tributario de las criptomonedas, el estado buscará implantar leyes tributarias que permitan regular el uso de las criptomonedas abarcando sus diferentes usos, tales como: compra y venta, moneda de cambio no regulada, reserva de valor e incluso la minera de las criptomonedas. Esto se debe a que las criptomonedas

se encuentran apoyados en la tecnología blockchain, la mismas que al contar con un registro contable compartido, permite registrar y almacenar grandes cantidades de información(transacciones) que se ejecutan a través de la red. Cabe recalcar que esta especie de libro contable cuenta con una elevada seguridad, debido que, al momento de llevar a cabo cualquier transacción, el sistema se encuentra encriptado, de tal manera que los nodos validadores deben primero resolver una operación para comprobar la veracidad de la transacción, la que a su vez está programado para que con cada validación, el trabajo de validación sea más complejo y por ende tenga mayor seguridad para evitar movimientos fraudulentos.

Esta tecnología, si bien es cierto es un gran avance no solo en el ámbito contable y financiero, sino que se puede aplicar a diversos aspectos y áreas, aunque el punto de mayor referencia es su descentralización y anonimato en las transacciones. Es ahí, en donde las organizaciones gubernamentales encargadas de la tributación tienen su principal problema, ya que no pueden identificar o asociar una cantidad o uso de criptomonedas de un usuario con sus registros, por ende, buscan nuevas formas de identificación de usuario con sus activos digitales y determinar que uso se les brinda para ejercer por ley el cumplimiento tributario que genera utilidades por parte de las criptomonedas.

### **1.3.Objetivos**

#### **1.3.1. Objetivo general**

- Analizar el impacto financiero y tributario de la inclusión de criptomonedas en el mercado financiero ecuatoriano.

#### **1.3.2. Objetivo específico**

- Explicar el concepto general de los activos digitales, sus características y su proyección en el corto, mediano y largo plazo.
- Analizar las dificultades que tienen los estados del mundo para gravar las criptomonedas con tributos.
- Estimar el impacto económico y tributario del uso de criptomonedas en transacciones en el Ecuador.

## **2. Marco teórico**

### **2.1. Historia**

El termino de “Criptomoneda” tiene su origen el 18 de agosto del 2009 con la creación de Satoshi Nakamoto, llamada BITCOIN. Para uso de una mejor interpretación lectora a partir de ahora se denominará BITCOIN como BTC.

BTC nació como una solución digital a las problemáticas que presenta el dinero, las cuales se basarían en su vendibilidad, solidez y soberanía. Todo eso debido que brindaría a los individuos dominio sobre una moneda resistente a la inflación, la que a su vez es vendible en tiempo, escala y espacio. Con el pasar de los años, nuevos proyectos y empresas basarían su capitalización de mercado o transacciones utilizando la tecnología blockchain como medio, a través de la creación de su propia criptomoneda, las cuales le brindaría a los usuarios diversas beneficios únicamente por poseer dicho token (criptomoneda).

Con el pasar de los años, nuevos proyectos y empresas basarían su capitalización de mercado o transacciones utilizando la tecnología blockchain como medio, a través de la creación de su propia criptomoneda, las cuales le brindaría a los usuarios diversas beneficios únicamente por poseer dicha criptomoneda

## **2.2. Evolución**

El crecimiento exponencial de las criptomonedas alrededor del mundo han captado la atención de diversos grupos de interés, no únicamente en el ámbito financiero o comercial, sino que sus aplicaciones son muy diversas y aun las funciones que puede llegar a tener, están en una etapa temprana de desarrollo por la comunidad. Dentro de esas funcionalidades se encuentran algunas tales como: utilización de las criptomonedas como moneda de pago, la minería, posesión de activos digitales, reserva de valor para futuro, token de gobernanza en un proyecto, staking de criptomonedas, trading entre otros.

## **2.3. Definición de criptomoneda**

A continuación, se mostrarán diversas definiciones con varios puntos de vista sobre lo que es una criptomoneda

**Binance** (La casa de cambio de criptomonedas más grande del mundo): “Una criptomoneda (o “cripto”) es una forma de dinero efectivo digital que permite a los individuos transferir valor en un entorno digital.” (Binance, Binance Academy, 2022)

**Coinbase**: “es ser, por lo general, dinero digital descentralizado que está diseñado para utilizarse en internet” (Coinbase, 2022)

**Santander**: “es un activo digital que emplea un cifrado criptográfico para garantizar su titularidad y asegurar la integridad de las transacciones, y controlar la creación de unidades adicionales, es decir, evitar que alguien pueda hacer copias como haríamos, por ejemplo, con una foto. Estas monedas no existen de forma física: se almacenan en una cartera digital.”

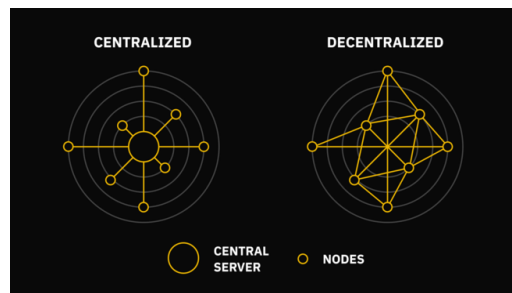
Según **Bitlicense** (La primera licencia para monedas digitales en estados unidos) las criptomonedas son: “cualquier tipo de unidad digital, creada u obtenida mediante el cálculo matemático, cuyo sistema está basado en internet y que se utiliza como un medio de cambio o una forma de valor digitalmente almacenado

Como se puede evidenciar las criptomonedas tuvieron crecimiento a través del desarrollo tecnológico, el cual utiliza varias tecnologías como lo son las criptográfica y la de cadenas de bloques o también conocida como blockchain, estas tecnologías otorgan a los usuarios mayor seguridad en sus transacciones o usos que le den a las criptomonedas.

## **2.4. Tecnología Blockchain**

La tecnología Blockchain es “una base de datos que se encuentra distribuida a través de varios participantes, la misma que esta protegida criptográficamente y organizada entre bloques matemáticos relacionados entre sí” (Preukschat, 2017, pág. 7). Dicha base de datos se encuentra de manera descentralizada, de tal forma que no puede ser alterado o manipulado de forma directa.

Las transacciones que se llevan a cabo dentro de la blockchain son añadidas cada cierto periodo de tiempo, esta información se añade a través de los llamados “Bloques de información”.



*Ilustración 1 Red Centralizada y Descentralizada*

Fuente: (Binance, Binance Academy, 2022)

Las redes centralizadas son las que regularmente se ven empleadas en instituciones financieras como bancos, cooperativa e incluso en empresa de otras áreas. La estructura centralizada es la mas utilizada alrededor del mundo por compañías para manejar sus bases de datos e información sobre registros, compras, movimientos de la misma, es decir existe una jerarquía y orden a seguir en las transacciones. No obstante, las redes centralizadas están sujetas a ciertas desventajas, entre ellas, se puede dar de baja una red centralizada únicamente desestabilizando el servidor principal y aquí es donde los bancos o empresas tienen su mayor inconveniente en retrasos de información o trabajo.

Por otro lado, las redes descentralizadas, tienen su fuerte en la distribución de poder de forma no directa, en otras palabras, es complicado alterar una red descentralizada, debido que son resistentes a la desconexión o censura, esto gracias a que los nodos tienen respaldos de la información y si en algún momento, un nodo queda fuera de funcionamiento, fácilmente otro podrá obtener esa información y trabajar de manera normal.



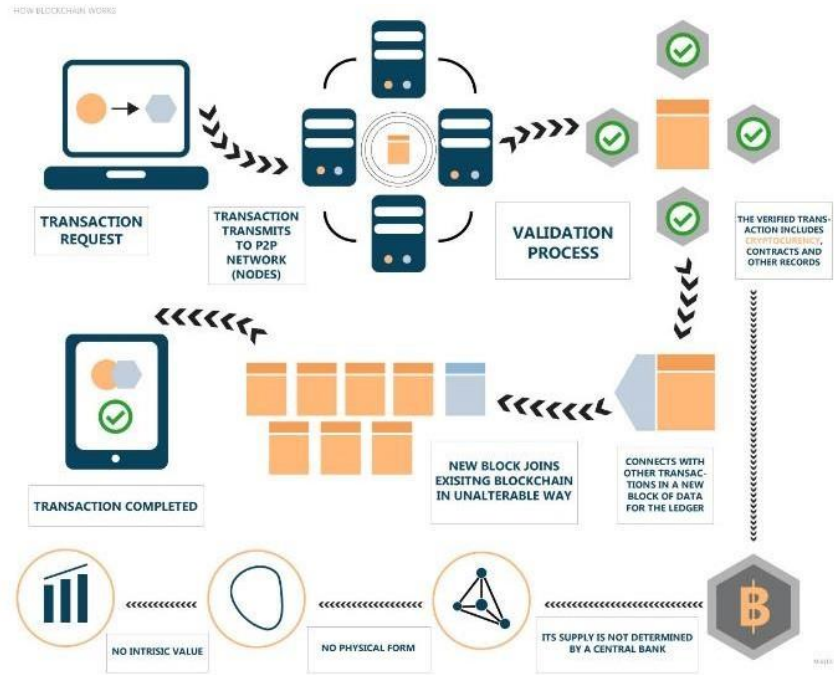
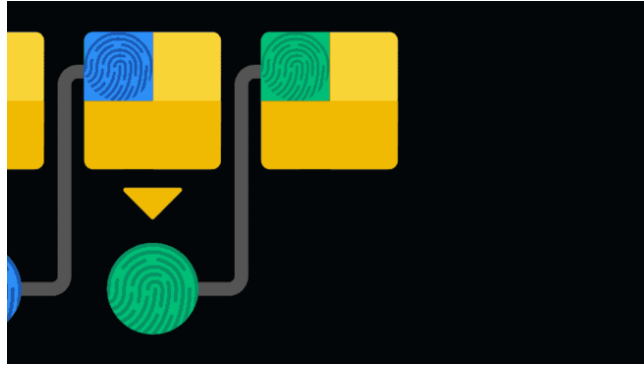


Ilustración 2 Esquema de funcionamiento Blockchain

Fuente: (Soloaga, 2018)

La transacción empieza con un requisito de dos o más partes para un movimiento, esta transacción es enviada a los nodos a través de una red de pares, lo mismos llamados “mineros”, aquellos usuarios que cuentan con un ordenador personal y que según la red cuentan capacidad de cómputo para conectarse , se encargan de validar la transacción y estos a su vez forman los bloques de información, los cuales se van vinculando con su antecesor, y cada uno de estos bloques incluye un “hash”, que en términos coloquiales, es un registro único para ese bloque, tal y como puede ser una huella digital, para que al final se de por completada la transacción. Más adelante se profundizará en el trabajo de los usuarios llamados “mineros” que cumplen un rol importan dentro de las transacciones y la red blockchain. (Binance, Binance Academy, 2022)



*Ilustración 3 Bloques de información con su Hash*

Fuente: (Binance, Binance Academy, 2022)

### **2.4.1. Minería**

Para detallar el proceso de minero y el funcionamiento de los mineros, es necesario primero conceptualizar el término “Proof of Work”, el termino nace con las primeras de todas las blockchain, que fue la red bajo la que está sustentada BITCOIN, lanzada en enero del 2009. (PREUKSCHAT, 2017, pág. 24). El mecanismo tiene como objetivo prevenir los doble gastos, la mayor parte de las criptomonedas lo utilizan como algoritmo de consenso, lo que, en resumidas cuentas, permiten proteger el libro mayor contable de la criptomoneda.

Este mecanismo es presentado por Satoshi Nakamoto, usuario responsable de la creación de la primera criptomoneda llamada Bitcoin (BTC), aunque la tecnología como tal ya había sido implementada mucho tiempo atrás. Los mineros son los encargados de llevar a cabo la utilización de este mecanismo, los usuarios sacrifican potencia computacional para obtener los datos y encontrar una solución a un rompecabezas, para luego ser recompensados por el protocolo con la criptomoneda que es utilizada por la red.

El caso de BTC es uno de los más utilizados, ya que, en la actualidad, alrededor de cada 10 minutos, un minero de BTC, compite por validar todas las transacciones dentro de los últimos 10 minutos, si este logra validarlas todas, recibe una recompensa en BTC. En la actualidad, la recompensa consiste en 6,25 bitcoins por bloque minado y cada 210,000 bloques, la recompensa se reduce a la mitad, este protocolo lo estableció Satoshi nakamoto, para evitar el rápido minado de BTC y que la criptomoneda tenga una revalorización con el pasar del tiempo.

### **2.4.2. Criptomonederos – Billeteras**

Un criptomonedero se conceptualiza como un lugar en donde un usuario almacena sus criptomonedas. Aquellas personas que recién ingresan al mercado tienden a confundir el funcionamiento y almacenamiento de las criptomonedas. Los lugares donde se realiza la compra y venta de criptomonedas son las casas de cambio o también conocidos como “Exchanges” y donde se almacenan son las billeteras o llamadas “Wallets”. Existen dos tipos de wallets, las calientes y las frías. Las billeteras calientes son aquellas no físicas que están conectadas a la red, estas se tienden a utilizar más para transacciones rápidas dentro de una red, y son muy cómodas y fáciles de utilizar.

Por otro lado, las billeteras frías cumplen el mismo rol de las calientes, pero estas son físicas, lo que otorgan un grado de seguridad más alto en comparación a las que están conectadas a la red todo el tiempo. La importancia de una billetera es que te brinda una clave única e irremplazable para ese criptomonedero, a este código se le llama “llaves privadas”, estas llaves privadas te dan acceso a toda tu billetera, por consiguiente, es necesario mantener un cuidado especial donde se lo puede guardar, este código suelen ser de 12 a 24 palabras.

### **2.5. Diferencia entre criptomoneda y token**

En un principio se tiende a confundir las criptomonedas con los token, aunque si bien es cierto, tienen muchas semejanzas, como que ambos utilizan una red sustentada bajo blockchain, se pueden comprar y vender (tradar) e incluso transferir a billeteras personales, las criptomonedas tienden a ejercer una función más importante, están diseñadas para ejercer su intercambio como una unidad monetaria (como lo es el dólar americano) y ser reserva de valor para sus usuarios.

Dentro de los claros ejemplos están las principales monedas como bitcoin, ethereum, BNB, cardano, xrp entre otros. Estas criptomonedas fueron diseñadas como divisas para intercambio, aunque con el pasar del tiempo, fueron optando con aportar más valor y funcionalidad a su red. El primer gran paso fue el de ethereum, a parte de ser una moneda de cambio, su red permite a los desarrolladores ejecutar “Smarts Contracts” o crear tokens dentro de su red para la creación de varias aplicaciones de uso descentralizado.

Los tokens son más flexibles en su uso, pueden existir millones iguales o pocas pueden tener propiedades únicas y en otros casos cumplen el rol de una acción, al poseer una gran cantidad del token de un proyecto puede representar una participación para esa compañía

## 2.6. Usos de las criptomonedas

Con toda la información brindada con anticipación podemos definir con más detalle cada uno de sus usos. Entre ellos está:

- Staking.\_ El staking sigue el mismo concepto del proof of stake, no obstante, tiene diferencias significativas, y tiene un concepto propio llamado “Proof of stake”.
- El staking consiste en adquirir criptomonedas y mantenerlas dentro de una red o wallet, y esta estará bloqueada durante un tiempo el que generará intereses con el pasar del tiempo, al hacer staking contribuyes con el funcionamiento de la criptomoneda y la red para su desarrollo a largo plazo y el usuario se ve beneficiado por los intereses que recibe por dejar bloqueada sus criptomonedas durante cierto tiempo. (INGRESAR REFERENCIA DE BIT2ME)
- Trading.\_ El trading se basa en la compra venta de criptomonedas, tal y como lo es en algunos activos financieros, muchos usuarios operan con movimientos significativos de las criptomonedas para así sacar márgenes de ganancia, esto lo hacen dentro de un exchange calculando riesgo y oportunidades.
- Moneda de cambio.\_ La utilización de las criptomonedas como moneda de cambio principal, es uno de las grandes características para el futuro, como ya lo es bitcoin en el salvador, muchos países están optando por aprobar una ley en donde bitcoin y otras criptomonedas sirvan como moneda legal para compra o venta de artículo, tal y como sería una divisa del país.
- Método de Gobernanza.\_ Como se lo menciono anteriormente, algunas criptomonedas sirven como token de gobernanza, si se las adquiere en grandes cantidades y se las pone en staking dentro del protocolo de la red, el proyecto que brinda esta opción, tomará en cuenta las decisiones y puntos de vistas a futuro para la prosperidad de la compañía

## 2.7. Exchanges

Las casas de cambio son un punto importante dentro del mercado de criptomonedas, ya que mucho de los países que regulan la compra y venta de las criptomonedas restringen las acciones de las casas de cambio dentro de esos países, prohibiendo la compra a través de tarjetas de débito o crédito e incluso bloqueando transferencias. Las casas de cambio no se limitan únicamente a brindar el servicio para la compra y venta de criptomonedas, sino que también permiten staking de criptomonedas, trading, transferencias, métodos de pagos, compra de NFT entre otros.

Existen dos tipos de casas de cambio, las centralizadas y descentralizadas, su diferencia principal se da en el método de intercambio. En las centralizadas existe un ente intermediario y su nivel de seguridad es menor al de un descentralizado, el cual operan bajo un contrato inteligente o “Smart Contract” lo que elimina a los intermediarios en su mayoría, ofreciendo seguridad y transparencia en las transacciones e incluso tiene un nivel mas alto de anonimato y privacidad. (Bit2me Academy, 2022)

A continuacion detallaremos las 10 casas de cambio con mayor volumen de mercado en la actualidad:

<b>Casa de Cambio</b>	<b>Volumen</b>	<b>Nº de Monedas</b>	<b>Divisa compatible</b>
Binance	\$10,976,839,332	395	AED, ARS, AUD y 43 mas
FTX	\$1,534,656,132	284	USD, EUR, GBP y 7 mas
Coinbase	\$1,434,378,366	181	USD, EUR, GBP
Kraken	\$504,143,473	181	USD, EUR, GBP y 4 mas
Kucoin	\$1,151,184,263	710	USD, AED, ARS y 45 mas
Gate.io	\$1,139,089,200	1418	KRW, EUR
Bitfinex	\$307,220,344	173	USD, EUR, GBP, JPY
Huobi Global	\$1,471,307,240	569	ALL, AUD, BRL y 47 mas
Binance.Us	\$138,556,772	111	USD
FTX.Us	\$183,327,204	28	USD

*Ilustración 4 Casas de cambio con mayor influencia actualmente*

Fuente: (Coinmarketcap, 2022)

## **2.8. Criptomonedas con mayor capitalización**

Desde la creación de bitcoin como la primera criptomoneda se han creado varias monedas tratando cumplir varios roles o actividades detrás de un proyecto, esto, con el pasar de los años han fluctuado las posiciones de las criptomonedas de acuerdo a su capitalización de mercado. Cada proyecto o criptomoneda puede ser distintiva o tener semejanzas en cuanto a su funcionamiento dentro del top, pero su nivel lo establece el mercado dentro de la compra y venta de sus criptomonedas.

- Bitcoin
- Ethereum
- Tether
- USD coin
- BNB
- Binance BNB
- Cardano
- XRP
- Solana
- Dogecoin

## **2.9. Criptomonedas en el mundo y sus regulaciones tributarias**

Existen una gran variedad de criptomonedas en el mundo, diariamente se crean nuevos proyectos de criptomonedas y otros desaparecen precisamente por la naturaleza volátil de este nuevo mercado financiero.

Debido a este riesgo, dicho por el conocido como el mejor inversionista de la historia Warren Buffet, el bitcoin al no generar valor, es una especie de burbuja. (Johanesson, 2017) Los países del mundo para “blindarse” con el uso de las criptomonedas en sus economías, han optado por (en algunos casos) prohibir de manera tajante el uso de esta nueva tecnología como por ejemplo países como China, Bolivia, Argelia, Egipto, entre otros. (Orellana, 2022). A pesar de estas prohibiciones, países como China no se muestran ajenos al nuevo cambio económico a nivel mundial, puesto que se conoce que se encuentran haciendo pruebas piloto de su propia criptomoneda fuera de entes bancarios y el sistema financiero del país en general.

Existe tan solo un país en América que considera las criptomonedas como moneda de cambio oficial y de curso legal, el cual es El Salvador. Sin embargo, muchos otros países como, Chile y Argentina, conocen que en sus economías se realizan transacciones con criptomonedas, por lo cual tanto el gobierno como el correspondiente ente regulador, se han puesto en marcha para sistematizar aspectos tributarios del uso de criptomonedas.

En Chile, las criptomonedas se han definido como “activos digitales o virtuales” los cuales deben cumplir las mismas regulaciones que cualquier otro bien/servicio dentro del país. Uno de los ejemplos que se pueden dar (utilizando dos impuestos tan comunes como el Impuesto a la renta y el IVA), es sobre el devengo de los valores utilizados para la adquisición de las criptomonedas siempre y cuando estas se hayan operado en exchanges centralizadas, caso contrario, se gravaría cualquier tipo de beneficio con impuestos, en caso de ser realizado de cualquier otra forma (B2B, etc). Por otro lado, al no definirse como un bien de naturaleza corporal (sino más bien incorpóreo), no estaría gravado con IVA. (Cerde, 2019)

En otro caso como Argentina, el país a optado por apelar a la voluntad de los contribuyentes, solicitandoles que aquellos quienes realicen transacciones con criptomonedas, llenen un formulario voluntario para que el Estado tenga conocimiento de estas transacciones. Además, abordan otros temas no considerados en algunos países como la deducibilidad de los mineros de criptomonedas en cuanto a los gastos que estos generan para conseguir criptomonedas, sobre que contribuyente recaería n los impuestos, cual va a ser la fecha de valoración de la criptomoneda siendo esta tan volátil, entre otros. (ROLLA, 2018)

El común denominador de los países que no han logrado tener, no solo un control efectivo del uso de las criptomonedas, sino también regulaciones muy frágiles con respecto al pago de impuestos, es la dificultad de definir de manera legal, a las criptomonedas y la carente información que existen en estas transacciones al tener un modelo descentralizado.

### **3. Metodología**

#### **3.1. Tipo de investigación**

El tipo de investigación a realizarse es una investigación exploratoria. Elegimos este tipo de investigación debido a que en la actualidad, no existen fuentes de información muy específicas para abordar un tema en concreto sobre las criptomonedas, por lo cual realizaremos el preámbulo para futuras investigaciones más específicas dentro del universo de los activos digitales.

### **3.2. Fuentes de investigación primarias y secundarias**

Como parte de las fuentes de investigación primaria, hemos hecho la revisión de bibliografía basada en el apartado tributario de las criptomonedas que se está aplicando actualmente en otros países de Latinoamérica y el mundo. Entre las bibliografías revisadas están:

- Aspectos legales a considerar sobre el pago de impuestos con relación a inversiones en criptomonedas en México.
- Aspectos tributarios de las transacciones en criptomonedas.
- Criptomonedas e impuestos.
- Criptomonedas y su fiscalidad.
- Tributación de las criptomonedas en Chile, desafíos regulatorios actuales.

Estas bibliografías han sido consideradas como nuestra investigación primaria, debido a que nos brindan ejemplos concretos sobre como se procede en otros países con el tratamiento de estos nuevos activos siendo, al igual que este documento, tesis con varias referencias a otros trabajos de actualidad.

Como parte de las investigaciones secundarias, procedimos a realizar una encuesta online, entrevistas a profesionales con conocimientos en criptomonedas, revisión de artículos económicos y el análisis de datos obtenidos de páginas especializadas en divisas digitales, por ejemplo:

- <https://coinmarketcap.com/es/historical/>
- <https://es.statista.com/estadisticas>
- <https://www.ciat.org/>
- [https://www.coingecko.com/es/global\\_charts](https://www.coingecko.com/es/global_charts)
- <https://www.diariobitcoin.com/negocios/regulacion/>
- <https://www.ekosnegocios.com/articulo/>

### **3.3. Técnicas de recolección y análisis de datos**

Para la recolección de datos se utilizó el programa “Google Forms” el cual consideramos como idóneo para realizar las encuestas a personas en el Ecuador debido a la facilidad de



escritura de preguntas, a lo didáctico y amigable que es con el usuario y también como este presenta los resultados en el programa que posteriormente utilizaremos para un análisis con estadística descriptiva básica que sería Microsoft Excel.

Como parte de las entrevistas, escribimos 5 preguntas las cuales eran:

- ¿Qué conoce acerca de las criptomonedas?
- Hablando en materia económica, ¿Cuál cree usted que sería uno de los principales impactos en el uso de la criptomoneda como moneda de cambio en el mundo?
- ¿Qué opina sobre la cultura tributaria en el Ecuador?
- ¿Qué tan eficiente considera a la administración tributaria en el Ecuador en su recaudación tributaria actualmente?
- ¿Cuál o cuáles consideraría como las mayores amenazas para el pago de impuestos a nivel mundial por el uso de las criptomonedas?

Cada pregunta fue elaborada de tal manera que pudiéramos obtener información como: el conocimiento que poseía la persona entrevistada en temas de criptomonedas, económicos y tributarios, su experiencia como profesional y la relación que haya tenido con el sistema tributario ecuatoriano y finalmente, su opinión sobre el futuro de las criptomonedas a nivel mundial.

Los datos obtenidos a través de las páginas web ya antes mencionadas, se extrajeron con Microsoft Excel mediante la herramienta de consultas la cual será abordada de manera más amplia en el procedimiento. Con estos datos nos servimos de hacer gráficos para el análisis de comportamiento de las criptomonedas en los últimos años y los riesgos que estas supondrían para la recaudación fiscal.

### **3.4. Casos de estudio**

Todos los casos de estudio presentados a continuación fueron elaborados en base al año 2021 donde las criptomonedas se “normalizaron” en varios países del mundo. Con “normalizar”, no nos referimos a que se volvió una moneda de curso legal, sino que empezó a tener mayor transaccionabilidad en el medio. Utilizaremos como ejemplo nuestro país, Ecuador, así como la legislación que rige los impuestos, siendo esta la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), aplicable al año 2021.

### 3.4.1. Estimación de pérdidas del Estado por no regulaciones

Al tratarse de un mercado no regulado, el SRI va a dejar de percibir estos tributos por las transacciones realizadas y no declaradas en el mecanismo blockchain. Por lo tanto, podríamos suponer que un contribuyente (al que ahora en adelante llamaremos “Juan Pérez”), es minero de criptomonedas y solo se dedica a minar bitcoin (BTC). La minería de criptomonedas es su única actividad comercial, pero debido a que no existe ningún CIU que la identifique, no se puede poner como actividad en un RUC.

Para la obtención de esta criptomoneda, Juan debió desembolsar algunos valores, esto debido a que necesita constante capacitación debido a lo variable del mercado, y equipos computacionales especializados. Durante el año gasta: \$10,000.00 en alquiler de equipos para minería, \$1,000.00 en servicios de internet y \$5,000.00 en Capacitaciones. Juan, con estos equipos y conocimientos logra minar un total de 2.27 BTC en el año los cuales se vendieron de la siguiente manera:

Fecha de venta	Precio BTC (\$)	BTC obtenidos
31/01/2021	\$ 33.114,36	0,146996959949798
28/02/2021	\$ 45.137,77	0,189999898086999
28/03/2021	\$ 55.950,75	0,174979569904996
25/04/2021	\$ 49.004,25	0,199997049459959
30/05/2021	\$ 35.678,13	0,199449989684994
27/06/2021	\$ 34.649,64	0,190899964569958
25/07/2021	\$ 35.350,19	0,199699789495900
29/08/2021	\$ 48.829,83	0,199490790988494
26/09/2021	\$ 43.208,54	0,190854898999959
31/10/2021	\$ 61.318,96	0,190989459674795
28/11/2021	\$ 57.248,46	0,198909887594987
26/12/2021	\$ 50.809,52	0,184659999549590

Por lo tanto, el objetivo de este caso de estudio es estimar, si este mercado fuese regulado, cuanto dejaría de recaudar la administración tributaria por minería de criptomonedas:

Ingreso gravado	Alquiler de equipo	Servicio de internet	Gasto capacitaciones	Total Gastos deducibles	Utilidad gravable
\$ 4.867,71	\$ 833,37	\$ 83,37	\$ 416,63	\$ 1.333,37	\$ 3.534,34
\$ 8.576,17	\$ 833,33	\$ 83,33	\$ 416,67	\$ 1.333,33	\$ 7.242,84
\$ 9.790,24	\$ 833,33	\$ 83,33	\$ 416,67	\$ 1.333,33	\$ 8.456,91
\$ 9.800,71	\$ 833,33	\$ 83,33	\$ 416,67	\$ 1.333,33	\$ 8.467,38
\$ 7.116,00	\$ 833,33	\$ 83,33	\$ 416,67	\$ 1.333,33	\$ 5.782,67
\$ 6.614,62	\$ 833,33	\$ 83,33	\$ 416,67	\$ 1.333,33	\$ 5.281,29
\$ 7.059,43	\$ 833,33	\$ 83,33	\$ 416,67	\$ 1.333,33	\$ 5.726,10
\$ 9.741,10	\$ 833,33	\$ 83,33	\$ 416,67	\$ 1.333,33	\$ 8.407,77
\$ 8.246,56	\$ 833,33	\$ 83,33	\$ 416,67	\$ 1.333,33	\$ 6.913,23
\$ 11.711,28	\$ 833,33	\$ 83,33	\$ 416,67	\$ 1.333,33	\$ 10.377,95
\$ 11.387,28	\$ 833,33	\$ 83,33	\$ 416,67	\$ 1.333,33	\$ 10.053,95
\$ 9.382,49	\$ 833,33	\$ 83,33	\$ 416,67	\$ 1.333,33	\$ 8.049,16
\$ 104.293,58				\$ 16.000,00	\$ 88.293,58

Tabla de IR 2021				
Fracción básica	Exceso	Impuesto sobre Fracción básica	% Impuesto sobre excedente	
\$ -	\$ 11.212,00	\$ -	0%	
\$ 11.212,00	\$ 14.285,00	\$ -	5%	
\$ 14.285,00	\$ 17.854,00	\$ 154,00	10%	
\$ 17.854,00	\$ 21.442,00	\$ 511,00	12%	
\$ 21.442,00	\$ 42.874,00	\$ 941,00	15%	
\$ 42.874,00	\$ 64.297,00	\$ 4.156,00	20%	
\$ 64.297,00	\$ 85.729,00	\$ 8.440,00	25%	
\$ 85.729,00	\$ 114.288,00	\$ 13.798,00	30%	
\$ 114.288,00	En adelante	\$ 22.366,00	35%	

Ingresos gravados:	\$	104.293,58
Gastos deducibles:	\$	16.000,00
Utilidad gravable:	\$	88.293,58
Impuesto sobre FB:	\$	13.798,00
Excedente:	\$	769,37
Impuesto causado:	\$	14.567,37
Retenciones recibidas:	\$	-
Impuesto a pagar:	\$	14.567,37

Dado que es un mercado nuevo, ello podría significar que no todos los mineros de criptomonedas pidieran obtener estos rendimientos. Entonces, si de todos los contribuyentes en Ecuador, tan solo 100 de ellos pudieran tener un caso similar al demostrado, el país estaría perdiendo alrededor de 1.5 millones de dólares por recaudación de impuestos a las criptomonedas.

### **3.4.2. Falta de fuentes de información fiables para establecer impuestos**

Partiendo de la hipótesis en que el SRI decide gravar con impuestos a las criptomonedas, pero debido a la falta de información fiable y fidedigna de esta, deciden que todas persona que haya operado con criptomonedas, deberá llenar un formulario con la cantidad de criptomonedas obtenidas durante el año y será el estado quien se encargue de calcular el impuesto a la renta usando como precio de venta el último valor al que se vendió la criptomoneda en ese periodo. ¿Por qué no sacar un promedio de los precios de venta? Porque las criptomonedas no cuestan lo mismo en las distintas casa de intercambio, además de que el precio varía cada segundo y no existe una base de datos fiable donde se pudiera sacar una media representativa.

Fecha de venta	Precio BTC (\$)	BTC obtenidos	Ingreso gravado
31/01/2021	\$ 33.114,36	0,3469969599497980	\$ 11.490,58
28/02/2021	\$ 45.137,77	0,1899998980869990	\$ 8.576,17
28/03/2021	\$ 55.950,75	0,1749795699049960	\$ 9.790,24
25/04/2021	\$ 49.004,25	0,1999970494599590	\$ 9.800,71
30/05/2021	\$ 35.678,13	0,3994499896849940	\$ 14.251,63
27/06/2021	\$ 34.649,64	0,2908999645699580	\$ 10.079,58
25/07/2021	\$ 35.350,19	0,2996997894959000	\$ 10.594,44
29/08/2021	\$ 48.829,83	0,1994907909884940	\$ 9.741,10
26/09/2021	\$ 43.208,54	0,1908548989999590	\$ 8.246,56
31/10/2021	\$ 61.318,96	0,1909894596747950	\$ 11.711,28
28/11/2021	\$ 57.248,46	0,1989098875949870	\$ 11.387,28
26/12/2021	\$ 50.809,52	0,1846599995495900	\$ 9.382,49
		\$	<b>125.052,06</b>

Dado este caso, y no el regular donde se aplica la tabla progresiva, aquí se presenta la diferencia entre el cálculo de SRI y el que se hubiese tenido que cancelar con el procedimiento regular:

Según SRI		Según registro contribuyente	
Ingresos gravados:	\$ 135.115,46	Ingresos gravados:	\$ 125.052,06
Gastos deducibles:	\$ 16.000,00	Gastos deducibles:	\$ 16.000,00
Utilidad gravable:	\$ 119.115,46	Utilidad gravable:	\$ 109.052,06
Impuesto FB:	\$ 22.366,00	Impuesto FB:	\$ 13.798,00
Impuesto excedente:	\$ 1.689,61	Impuesto excedente:	\$ 6.996,92
Impuesto causado:	\$ 24.055,61	Impuesto causado:	\$ 20.794,92
Retenciones recibidas:	\$ -	Retenciones recibidas:	\$ -
Impuesto a pagar:	\$ 24.055,61	Impuesto a pagar:	\$ 20.794,92

Como podemos observar, tendríamos que pagar un 15.68% adicional de impuesto. Esto debido a que como la criptomoneda, en ciertos meses se vendió por debajo del precio establecido por la administración tributaria, perjudica al contribuyente que haya realizado transacciones con el mismo.

### 3.4.3. Modo de transacción actual y sus perjuicios

Todas las transacciones de criptomonedas son anónimas. Es precisamente por este anonimato que resulta tan difícil regular el mercado de criptomonedas, porque los diferentes organismos de control no tienen una forma de comparar y revisar estas transacciones. En base a esto, se infringen muchas de los requisitos mínimos que permiten deducir gastos para reducir la base imponible de ciertos impuestos, por ejemplo, el impuesto a la renta. Dado esto podríamos analizar desde la perspectiva de compra venta dentro del mercado nacional, por ejemplo, donde Juan Pérez vende lo recaudado a una empresa de tecnología con los precios respectivos. Su comprobante de venta es una orden de pedido y utiliza billeteras electrónicas para hacer sus transacciones y su único comprador es “COMPUSERVICES S.A.”

Se presentan demás datos relevantes de la transaccionabilidad con esta empresa:

-El detallar de Ingresos y egresos de la empresa "COMPUSERVICES S.A." es el siguiente:

Venta de criptomonedas:	\$	156.315,07
Venta de equipos de computación:	\$	200.000,00
Gastos deducibles:	\$	225.052,06
Retenciones recibidas:	\$	3.500,00

A continuación un ejemplo de lo que podría cobrar la administración tributaria si regulara a las criptomonedas y aplicara la normativa al pie de la letra:

Según SRI			Según registro contribuyente		
Ingresos gravados:	\$	356.315,07	Ingresos gravados:	\$	356.315,07
Gastos deducibles:	\$	100.000,00	Gastos deducibles:	\$	225.052,06
Utilidad gravable:	\$	256.315,07	Utilidad gravable:	\$	131.263,01
Impuesto FB:	\$	22.366,00	Impuesto FB:	\$	22.366,00
Impuesto excedente:	\$	49.709,48	Impuesto excedente:	\$	5.941,25
Impuesto causado:	\$	72.075,48	Impuesto causado:	\$	28.307,25
Retenciones recibidas:	\$	3.500,00	Retenciones recibidas:	\$	3.500,00
Impuesto a pagar:	\$	68.575,48	Impuesto a pagar:	\$	24.807,25

El costo de las criptomonedas no se lo podría considerar como un gasto deducible debido a que:

1. La orden de venta no es un comprobante autorizado.
2. No cumple el criterio de bancarización.
3. No efectúa las retenciones pertinentes

Por lo tanto, la Administración Tributaria, en caso de hacer este tipo de determinaciones, resultaría perjudicando a la empresa compradora de criptomonedas.

## 4. Conclusiones

### 4.1. Sujeto pasivos de los impuestos a las criptomonedas

Resulta difícil identificar a los sujetos pasivos para la declaración de impuestos de las criptomonedas. Dado que se encuentra desarrollada la tecnología blockchain, sus movimientos a través de la red, no tiene destinatarios con información detallada como lo tendría, por ejemplo, una entidad bancaria, sino que las transacciones están asociadas directamente a las direcciones de una cripto-cartera, esto a través de la red blockchain permite rastrear los movimientos, ya que la información que se transfiere es pública, pero el objetivo como tal de un ente regulador es identificar y enlazar la dirección de una cripto-cartera a un usuario en su base de datos. Un usuario poseedor de criptomonedas, puede poseer múltiples carteras en donde almacene sus criptomonedas, pero esto no garantiza que el ente regulador pueda comprobar el contenido de dicha cartera, tales como:

- La posesión de criptomonedas
- Tipo de criptomonedas

- Las variaciones en los precios de las criptomonedas

En terminos tributarios, la identificacion de todos estos factores, representaria un gran uso de recursos, personal analítico y especializado para llevar a cabo un procedimiento que permita determinar el sujeto pasivo para poder emitir un cobro correcto del impuesto a la criptomoneda.

No obstante, muchas entidades han optado por relacionarse con las principales casas de cambio que permiten la compra y venta de criptomonedas y otros activos digitales, para que les brinden su base de datos con toda la informacion de los clientes que realizan transacciones en su plataforma, esto permitira verificar los movimientos de los usuario y comparar con sus compras hechas para poder emitir un porcentaje a la compra y venta de esas criptomonedas lo que facilitaria su uso tributacion. Aunque, existen tambien casas de cambio descentralizadas, que no requieren de informacion personal de los usuarios, su funcion se base de ser una plataforma donde los cibernautas conecten sus cripto carteras y compren y vendan sin necesidad de que sus datos o movimientos queden registrados. De acuerdo al caso que se presente el sujeto pasivo para la entidad reguladora puede ser identificado con facilidad debido a las asociaciones con las casas de cambio o puede presentar grandes deficultades con aquellas personas que utilicen casas de cambio descentralizadas.

#### **4.2. Base imponible o partida gravada con el impuesto a las criptomonedas**

Para esta conclusión usaremos como base dos impuestos muy frecuentes en América Latina como son el Impuesto a la Renta (o también llamado Impuesto sobre la renta, Impuesto sobre la renta neta, Impuesto único de segunda categoría, entre otros), y el Impuesto al Valor Agregado.

Una persona se decide a ser minero de criptomonedas (siempre bajo el supuesto de que esta actividad forme parte de aquellas que están reguladas por la entidad pertinente a los tributos de cada país), los equipos que esta persona requiere son equipos gravados con IVA, además toma un curso para tener mayores competencias al momento de ejercer su labor como minero, este curso también grava IVA. Al momento de realizar la minería, obtiene beneficios económicos en forma de criptomonedas, las cuales, al utilizar la tecnología blockchain, no pueden ser gravadas en ese momento con impuesto alguno, sin embargo, una de las soluciones implementadas por varios entes financieros en EEUU, ha dispuesto que, al momento de intercambiar estas criptomonedas por otro tipo de moneda en una exchange (como por ejemplo

Binance) que sea legal en un país, se graven estas transacciones con IVA. Bajo este supuesto, este ingreso obtenido como minero, estaría gravado con una tasa de x% de IVA, pero, ¿Cuál sería el parámetro para gravar el IVA? ¿El precio en el momento en que se obtuvo la moneda? Y si dada la volatilidad de esta divisa, el precio resulta ser menor a los costos deducibles e imputables a este ingreso, ¿el minero ocasionalmente tendría crédito tributario de IVA a su favor? ¿Cómo el Estado de cada país puede parametrizar esta volatilidad?

Partiendo del mismo ejemplo del minero: Estos equipos computacionales y capacitaciones, energía eléctrica, equipos de refrigeración (para mineras masivas), servidores, ¿Cómo se podría obtener una estimación fiable de cuanto de este equipo se utilizó para mineras e imputarlo al costo de obtener criptomonedas? ¿Qué sucede si el minero realiza más actividades con los mismos equipos, de tal manera que no es posible identificar de forma razonable un gasto deducible para cada actividad?

Son, entre otras, estas situaciones modernas que dificultan a las administraciones tributarias a nivel mundial el poder gravar con impuestos las criptomonedas, esto no solo debido a su volatilidad, sino que las formas en las que actualmente se gravan las actividades “tradicionales” no funcionan en este nuevo modelo de transacciones digitales.

### **4.3. Criptomonedas como herramienta de elusión fiscal**

Las criptomonedas al brindar características de descentralización y anonimato, generan una mayor libertad en las transacciones de sus usuarios. Sin embargo, esto permite que el traspaso del activo digital no sea controlado por un ente regulador que verifique el concepto o motivo de la transferencia, en muchos casos no hay si quiera límite mínimo o máximo de transferencia, por lo cual puede ser usado para grandes movimientos de capital en lavado de activos, lo que causaría gran controversia en la economía a nivel nacional y global. A pesar de no poder verificar si efectivamente las criptomonedas se utilizan para estas actividades, el solo hecho que se presente como una posibilidad representa un riesgo para las naciones que mantienen un control estricto para equilibrar la economía en sus naciones.

Como objetivo de elusión fiscal, en la actualidad ya se presentan casos de elusión fiscal con el uso de las criptomonedas, esta práctica es realizada por empresarios o gente con gran capacidad económica para disminuir la carga fiscal que puedan tener por sus ingresos obtenidos a lo largo de los años, esto se debe a que las criptomonedas se consideran como un activo digital en la mayor parte del mundo, exceptuando al Salvador y la República Central Africana que son

utilizadas como moneda de curso legal, el dinero que iría destinado como un rubro para la declaración de sus impuestos, al momento de comprar criptomonedas y ser consideradas un activo digital, no pueden grabar de acuerdo a esa cantidad predestinada y el pago de sus declaraciones sería mucho menor que el que se tenía previsto desde un principio. Esto es solo una de las cuantas aplicaciones de elusión fiscal utilizando las criptomonedas, en otros casos, aunque es un movimiento recurrente en las criptomonedas, la transferencia de valor a través de las criptos en cualquier parte del mundo, es instantánea y con comisiones muy bajas, al contrario del dinero fiat que para pasar capital de un país a otros las comisiones o tributos son muy altos dependiendo del capital que se vaya a traspasar.

Estas aplicaciones de las criptomonedas son de alto riesgo tanto para una evasión como elusión fiscal, por lo que, su descentralización y anonimato representa grandes beneficios a mediano y largo plazo, pero el desarrollar una forma efectiva para que no se lleven a cabo actividades ilícitas con esta nueva tecnología, es un caso a tomar en cuenta en la actualidad.

## **5. Recomendaciones**

- Realizar un estudio a profundidad sobre la cantidad de usuarios que realizan transacciones de compra – venta con criptomonedas en la actualidad, esto permitirá efectuar estimaciones adecuadas a un número de sujetos pasivos activos que poseen o han realizado algún movimiento con el activo digital, desarrollando una base de datos con aquellos contribuyentes que manejen estos activos y que en un futuro se pueda evidenciar dichos movimientos a través de una declaración.
- Alianzas con las principales casas de cambio centralizadas, esta relación, brindará al estado datos directos sobre los usuarios que tengan movimientos de criptomonedas en la plataforma, accediendo a información mucho más exacta como volúmenes de compra por usuario, tipos de criptomonedas, frecuencia de compra entre otros datos que para ejercer un control sobre las transacciones y así evitar elusiones o evasiones fiscales a gran escala.
- Establecer una norma, en donde se fije una base imponible para el cálculo a un tributo determinado por el ente regulador, que aplique directamente a las transacciones con criptomonedas, ya sean estas a través de impuestos como el IVA, la renta, por ganancias en la utilidad entre otros.